



## **BASES**

### **EXONERACION N° 002-2018-AGROBANCO**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER**

**EXONERACION N° 002-2018-AGROBANCO****CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre :Banco Agropecuario - AGROBANCO  
RUC N° : 20504565794

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER**

**1.4 VALOR REFERENCIAL TOTAL:** El valor referencial asciende a **S/ 1,087,982.81 (Un millón ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 81/100Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del año 2018.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER	<b>S/ 1,087,982.81</b> (Un millón ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 81/100 Soles)

**La propuesta que exceda el valor referencial será devuelta por el Servicio de Logística y Servicios Generales, teniéndose como no presentada.**

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 28 de diciembre de 2018.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso de selección se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 BASE LEGAL**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.
- Manual de procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.
- Política de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

**CAPITULO II****ETAPAS****2.1 CRONOGRAMA**

- Convocatoria..... : 28/12/2018
- Registro de Participantes.....: Del 28/12/2018 al 08/01/2019
- Presentación de Propuestas.: Hasta el 08/01/2019  
Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9, San Isidro, hasta las 15:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica .....: 08/01/2019
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro.: 08/01/2019

**2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita y previa a la presentación de propuestas en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, Av. República de Panamá 3531, Piso 9, debiendo adjuntarse copia de su RNP (Servicios). **FORMATO N° 01**

**2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Servicio de Logística y Servicio Generales de la **Exoneración N° 002-2018-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
AGROBANCO  
Att.: Organismo Encargado

**EXONERACIÓN N° 002-2018- AGROBANCO**  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER  
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores  
AGROBANCO  
Att.: Organismo Encargado

**EXONERACIÓN N° 002-2018- AGROBANCO**  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

**2.2.1 Contenido de las Propuestas**

Se presentarán en un (1) original.

**SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

**Documentación de presentación obligatoria:**

Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores:  
Registro de Proveedores de **Servicios**.

**Anexo N° 01** - Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**Anexo N° 02** - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de referencia contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.**Anexo N° 03** - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.**Anexo N° 04** - Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del servicio.**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:**

a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en soles (**Anexo N° 05**), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

**2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS**

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

**2.5 ADJUDICACION**

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

**2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**2.7 CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la División de Procesos y Tecnología de AGROBANCO.

**2.8 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago mensual al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

**2.9 FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia del entregable indicado en los términos de referencia

Los pagos serán mensuales a través del abono directo en cuenta del proveedor.

---

**CAPÍTULO III****TERMINOS DE REFERENCIA****Objeto: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER"****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la División de Procesos y Tecnología - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, requiere la contratación del servicio de OUTSOURCING DE DATACENTER, a realizarse en la ciudad de Lima sujeto al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

**II. ANTECEDENTES**

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del BANCO, se requiere ejecutar una renovación de los servicios de HOSTING contratados a la fecha, con lo cual, con la finalidad de repotenciar las capacidades de procesamiento actuales, así como, de las herramientas de software involucradas que facilitan la gestión y administración de la data, a través de las aplicaciones que se han desarrollado a través de los años.

En ese sentido, debemos indicar que como parte del servicio a renovar, se encuentran el centro de cómputo principal y alterno del BANCO, que viene siendo gestionado a través de un hosting contratado a la empresa IBM, con lo cual se garantizan las operaciones del BANCO.

Este servicio adicionalmente involucra los medios o canales de comunicaciones, la seguridad de información, el hardware, el software, e impresión etc., en los ambiente de producción y contingencia, facilitando así, la ejecución de proyectos de desarrollo y testing, asegurando y garantizando una disponibilidad mínima del 99% de sus componentes en forma individual y en su conjunto.

Por lo cual, es relevante e imprescindible que se ejecute la renovación del Servicio de Hosting para alojar un centro de cómputo principal y alterno, operaciones y administración de base de datos en AS/400, mediante la contratación de una empresa nacional o internacional especializada que brinde este servicio en las condiciones que el BANCO, ha definido en el presente documento.

**III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR**

- 3.1. El POSTOR, podrá ser una empresa nacional o internacional, que cuente con una infraestructura tecnológica que permita la gestión de los servicios objeto de la contratación.
- 3.2. El POSTOR deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), siendo necesario que este adjunte dentro de la propuesta técnica, la constancia de inscripción vigente (esto aplica para las empresas nacionales), y cuando se trate de un proceso de selección de tipo III, según la clasificación definida en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del BANCO.
- 3.3. El POSTOR, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

---

#### IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente documento proporciona las características técnicas principales y condiciones esenciales que debe cumplir la propuesta Técnico - Económica del **PROVEEDOR**, con la finalidad que el **BANCO** adquiera el servicio de hosting que permitan mantener la disponibilidad de las operaciones en los próximos (36) meses, los mismos que son detallados a continuación:

##### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- 4.1. El **PROVEEDOR**, deberá facilitar una infraestructura tecnológica acorde a las necesidades del **BANCO**, para alojar un centro de cómputo principal y uno alternativo, los mismos que deberán estar dentro del territorio nacional.
- 4.2. El **PROVEEDOR**, como parte de su propuesta técnica, proveerá en uso las facilidades de un centro de cómputo principal ubicado en Lima Metropolitana, con los requerimientos de espacio físico, comunicaciones, seguridad de información, hardware, software e impresión requeridos para procesar el ambiente de producción y testing del **BANCO**.
- 4.3. El **PROVEEDOR**, como parte de su propuesta técnica proveerá en uso un centro de cómputo alternativo (en adelante IBM San Isidro) conectado en línea con el centro de cómputo principal, con una capacidad de cómputo que permita procesar el ambiente de respaldo de producción, el ambiente de desarrollo y el ambiente de proyectos del **BANCO** con réplica de datos en tiempo real mediante la tecnología iCluster.
- 4.4. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que la distancia entre el centro de cómputo principal y el centro de cómputo alternativo, deberán estar a una distancia mayor a 5 kilómetros.
- 4.5. El **BANCO**, será responsable de la instalación, el mantenimiento, licenciamiento y soporte del IBS Bancario, adquirido a la empresa Datapro, esto aplica para otros aplicativos de propiedad del **BANCO**, que sean necesarios para las operaciones del **BANCO** y que deban estar alojados en los servidores o particiones equivalentes provistos en uso por el **PROVEEDOR** al **BANCO**.
- 4.6. El **PROVEEDOR** dispondrá de un plazo máximo sesenta (60) días calendario para la implementación del servicio objeto de la contratación, plazo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, siendo necesario que el **PROVEEDOR**, presente el cronograma de actividades a ejecutar, a la suscripción del contrato.
- 4.7. Como parte de las condiciones que debe cumplir el **PROVEEDOR**, están los acuerdos de nivel de servicios (ANS), los mismos que están ligados a la disponibilidad del sistema, disponibilidad del enlace, errores de operación, errores de backup de respaldo, tiempo de recuperación ante fallas del computador principal, tiempo de recuperación antes de un desastre y/o falla del centro de cómputo principal.
- 4.8. El **PROVEEDOR**, deberá asegurar un adecuado acceso a la información con fines de supervisión, y a solo requerimiento del **BANCO**.

- 
- 4.9. El **PROVEEDOR**, como parte de sus obligaciones, deberá presentar un informe que incluya un cuadro resumen del cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente documento.
- 4.10. El **PROVEEDOR**, deberá facilitar una Infraestructura física y lógica del Centro de Cómputo Principal y Alterno, considerando las facilidades, físicas, ambientales, herramientas, dispositivos, instalaciones complementarias (aire acondicionado, ups, etc.), sistemas de seguridad, para que los equipos de cómputo funciones correctamente las 24 horas del día del año, de acuerdo a los estándares de la industria.

#### **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

##### **REFERIDAS A LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CENTRO DE DATOS (PRINCIPAL) DEL PROVEEDOR**

EL **BANCO**, requiere que la infraestructura física dentro del Centro de Datos (Principal y Alterno), que proponga el **PROVEEDOR**, cumpla con los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:

- 4.11. El **PROVEEDOR**, deberá disponer de un Centro de Datos con un área física total de 450 m<sup>2</sup>, como mínimo, en caso se presente una propuesta con dimensiones por debajo de las requeridas, esta será descalificado.
- 4.12. El Centro de Datos, deberá contar con Fluorescentes, con una luminosidad mínima de 400 LUX.
- 4.13. El Centro de Datos, propuesto por el **PROVEEDOR**, deberá contar con una puerta de acceso independiente con rampa y zona especial para carga y descarga de equipos.
- 4.14. El Centro de Datos, deberá contar con una sala de operadores independiente a la zona de producción donde se encuentran instalados los equipos.
- 4.15. El Centro de Datos, deberá disponer de un área especial para el almacenamiento de cartuchos correspondientes a los respaldos de registros vitales (cintoteca), la misma que contara con capacidad para un mínimo de 5,000 cintas, esta área debe cumplir con las normas técnicas de seguridad, para el almacenamiento de cintas, según NTP o su equivalente internacional.
- 4.16. El Centro de Datos, deberá contar con una infraestructura propia, no se aceptara que esta sea alquilada, las mismas que serán cedidos en uso al **BANCO**, durante la vigencia del servicio, el cual incluirá a todo costo la instalación, configuración, monitoreo y mantenimiento de equipos asignados a las operaciones del **BANCO**.
- 4.17. El **PROVEEDOR**, facilitara parte de la infraestructura del Centro de Datos, en donde se habilitará los aplicativos del **BANCO**, con la finalidad de atender el servicio requerido.
- 4.18. El **PROVEEDOR**, brindara las facilidades técnicas para el alojamiento de los equipos de comunicación cedidos por los operadores de telecomunicaciones.
- 4.19. El Centro de Datos, deberá permitir la escalabilidad, en caso el **BANCO**, lo requiera, por otra parte, existe la necesidad de una alta disponibilidad y tolerancia a fallos,

---

además de niveles de seguridad, siendo necesario que se cumplan las condiciones descritas a continuación para cada caso:

### **ESCALABILIDAD**

4.20. La escalabilidad del Centro de Datos, propuesto por el **PROVEEDOR**, deberá cumplir con los principio de escalabilidad, que se basan en tres componentes principales que son tecnología, procesos y personas, siendo necesario que se cumplan los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:

4.20.1. El Centro de Datos, deberá estar basada en una arquitectura particionable de manera que permita el uso de recursos compartidos.

4.20.2. El Centro de Datos, deberá permitir el crecimiento en capacidad de procesamiento y almacenamiento.

4.20.3. El Centro de Datos, deberá contar con tecnología que permita escalar a una o más aplicaciones de forma horizontal (a través de varios servidores).

4.20.4. El Centro de Datos, deberá permitir el crecimiento en los enlaces de comunicación provistos, según las necesidades futuras del BANCO.

4.20.5. El Centro de Datos, deberá permitir la inclusión de servicios adicionales, no incluidos en el presente alcance, en caso el BANCO lo requiriese.

### **DISPONIBILIDAD**

4.21. La disponibilidad del Centro de Datos, propuesto por el **PROVEEDOR**, deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:

#### **SISTEMA DE ENERGÍA**

4.21.1. El Centro de Datos, deberá contar con una subestación eléctrica de por lo menos 1,000 KVA.

4.21.2. El Centro de Datos, deberá contar con un grupo electrógeno Caterpillar de 600 KW, con transferencia automática y autonomía de combustible de hasta dos (2) días.

4.21.3. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema de UPS con una capacidad instalada mínima 300 KVA, bajo un esquema de redundancia N+1, con cuatro (4) equipos UPS de última generación.

4.21.4. El Centro de Datos, deberá contar con corriente eléctrica estabilizada para todos los equipos que aloja el Centro de Datos propuestos.

4.21.5. El Centro de Datos, deberá contar con dispositivos UPS, que permitan cubrir la brecha que existiría en caso de corte de fluido eléctrico e inicio automático del grupo electrógeno.



- 
- 4.21.6. El Centro de Datos, deberá contar con una autonomía de 15 minutos como mínimo en caso de un corte de fluido eléctrico.
  - 4.21.7. El Centro de Datos, deberá contar con Sistema de puesta a tierra para los equipos del centro de datos con una resistencia máxima de 3 Ohmios.

#### **SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS E INUNDACIONES**

- 4.21.8. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema automático de detección y extinción de incendios con agente limpio FM200.
- 4.21.9. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema automatizado que permita el monitoreo de una red distribuida de sensores de humo ubicados en la parte inferior del falso piso y en la parte inferior del falso cielo.
- 4.21.10. El Centro de Datos, deberá contar con extintores manuales de CO2, de forma complementaria al sistema de extinción de incendio principal.
- 4.21.11. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema de alarma contra incendios conectada a una central de seguridad gestionada por el **PROVEEDOR**.
- 4.21.12. El Centro de Datos, deberá contar con sensores de aniego bajo el falso piso para la detección temprana de inundaciones, el cual estará conectado a un sistema de alarma, conectado a una central de seguridad gestionada por el **PROVEEDOR**.

#### **RESISTENCIA A SISMOS Y EXPLOSIONES**

- 4.21.13. El Centro de Datos, deberá estar dentro de un edificio diseñado y construido estructuralmente según norma técnica de edificaciones con un diseño Sismorresistente.
- 4.21.14. El Centro de Datos, deberá contar con protección ante la posibilidad de un atentado que involucre un artefacto explosivo, de ser el caso, y el edificio este cubierto de cristal, este deberá ser blindado, de una (1) pulgada de espesor, caso contrario las paredes deberán estar reforzada para que soporte la onda expansiva.
- 4.21.15. El Centro de Datos, deberá contar en el perímetro exterior con elevaciones o montículos de tierra diseñados para desviar una onda expansiva en caso de una explosión.
- 4.21.16. El Centro de Datos, deberá estar retirado de la calle un mínimo de treinta (30) metros.
- 4.21.17. El Centro de Datos, deberá cumplir con todas las normas de seguridad establecidas en norma técnica de edificaciones, tales como:
  - ✓ Detectores de humo
  - ✓ Detectores de calor
  - ✓ Contar con escaleras de seguridad

- ✓ Contar con una ubicación de extintores
- ✓ Contar con mangueras contra incendio
- ✓ Contar con puertas corta fuego y con alarma

## **CONECTIVIDAD**

- 4.21.18. El Centro de Datos, deberá contar con un cableado estructurado de Categoría 6 (CAT6).
- 4.21.19. El Centro de Datos, deberá contar con un cableado eléctrico con circuitos redundantes para los equipos de mayor envergadura.
- 4.21.20. El Centro de Datos, deberá contar con redundancia en la red LAN y en los Routers centrales con la capacidad de permitir conexiones de múltiples tecnologías de acceso (ATM, Serial V.35/V.24, Ethernet, IP/VPN, MPLS, ISDN, Wireless).
- 4.21.21. El Centro de Datos, deberá contar con una redundancia en los equipos de seguridad hacia Internet (firewalls) dispuestos bajo un esquema de alta disponibilidad.

## **SEGURIDAD**

- 4.22. La seguridad del Centro de Datos, deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos a continuación:

### **SEGURIDAD FÍSICA**

#### **CIRCUITO CERRADO DE VIDEO (CCTV)**

- 4.22.1. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema digital de circuito cerrado de video con cámaras de última generación con capacidad de visión nocturna, las mismas que estarán ubicadas estratégicamente para cubrir todos los accesos al Centro de Datos.
- 4.22.2. El circuito cerrado de video deberá ser monitoreado por el personal de seguridad del PROVEEDOR, desde un centro de comando ubicado que tendrá que estar en el edificio.
- 4.22.3. El personal asignado a la seguridad del PROVEEDOR, cumplirá las funciones, de controlar el acceso a las instalaciones, la seguridad perimétrica y realizara la supervisión permanente a través del circuito cerrado de televisión, del Centro de Cómputo.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS**

- 4.22.4. El Centro de Datos, deberá contar con la posibilidad de un manejo estricto del acceso a los ambientes del Centro de Datos, con la finalidad de evitar el ingreso no autorizado.
- 4.22.5. El Centro de Datos, deberá contar con un sistema de control de accesos basado en lectoras de proximidad que permitan el acceso al edificio, además

---

de una combinación de lectoras biométricas y de proximidad para el acceso directo al Centro de Datos.

- 4.22.6. El Centro de Datos, deberá contar un sistema de puertas en exclusiva para impedir el flujo sin control de personal (la segunda puerta sólo se abre si la primera puerta está cerrada).
- 4.22.7. Los accesos al Centro de Datos, se otorgaran a través del sistema de control de accesos, a los especialistas del PROVEEDOR asignados a los proyectos ofrecidos, siendo necesario que se lleve una bitácora detallada sobre el acceso al edificio tanto del personal autorizado, así como también de los posibles visitantes.

### **SEGURIDAD LÓGICA**

- 4.22.8. El Centro de Datos, deberá contar con niveles de seguridad lógica basado en una arquitectura de seguridad por niveles que permita el manejo de políticas de seguridad que aseguren y minimicen la intrusión lógica.
- 4.22.9. El Centro de Datos, deberá contar con una separación segura mediante la segmentación de red, por definición de VLANs (LAN Virtuales), de modo que permita crear una red de uso exclusivo para el BANCO.
- 4.22.10. El Centro de Datos, deberá permitir la utilización de un esquema de autenticación para el acceso de los usuarios a la red LAN mediante enlaces WAN y un equipo central redundante (Router) que cuente con políticas de filtrado, a nivel de capa 2, 3 y 4, para el tráfico de datos.
- 4.22.11. El Centro de Datos, deberá permitir un manejo totalmente independiente del acceso a Internet mediante firewalls dedicados y Router independiente de manera que se minimicen los riesgos de intrusión lógica desde Internet hacia la red creada para el BANCO.
- 4.22.12. El Centro de Datos, deberá contar con la capacidad de configurar túneles seguros (VPN) en los enlaces de comunicación entre el PROVEEDOR y el BANCO en alta disponibilidad.
- 4.22.13. El Centro de Datos, deberá tener implementado un sistema de detección y prevención de intrusos (IPS).
- 4.22.14. El Centro de Datos, deberá tener implementado un sistema de detección y eliminación de virus informáticos.
- 4.22.15. El PROVEEDOR, deberá contar procedimientos normados para el manejo de la seguridad lógica sobre todas las plataformas definidas para el BANCO. Estos procedimientos deberán incluir la determinación de riesgos entre el BANCO y el PROVEEDOR de forma equitativa.
- 4.22.16. El PROVEEDOR, deberá ejecutar revisiones periódicas de las políticas de seguridad con el objetivo de mejorarlas de acuerdo a los nuevos riesgos existentes en su momento.

---

**REFERIDAS A LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CENTRO DE DATOS (ALTERNO) DEL PROVEEDOR**

- 4.23. Como parte de los servicios ofrecidos por el **PROVEEDOR**, este deberá ofrecer un centro de datos alterno, el cual estará situado, fuera de las instalaciones del Centro de Datos principal, siendo necesario que exista una separación física entre ambos de por lo menos 5 km , el mismo que contara con las características técnicas descritas a continuación:
- 4.23.1. El **PROVEEDOR**, deberá contar un Centro de Datos alterno, el cual no deberá estar en la misma zona de influencia que el principal (mismo distrito)
  - 4.23.2. El Centro de Datos alterno, deberá, contar con un retiro de al menos treinta (30) metros de una avenida principal o calle.
  - 4.23.3. El Centro de Datos alterno, deberá, contar con acceso a una sub estación eléctrica.
  - 4.23.4. El Centro de Datos alterno, deberá considerar niveles de seguridad contra riesgos de disturbio.
  - 4.23.5. El Centro de Datos alterno, deberá considerar niveles de seguridad contra posibles actos terroristas.
  - 4.23.6. El Centro de Datos alterno, deberá contar con un sistema de alerta contra Inundaciones.
  - 4.23.7. El Centro de Datos alterno, deberá permitir compartir en una misma porción red compartir las comunicaciones.
  - 4.23.8. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que los dos (2) centros de datos que proponga estarán en distritos distintos con una separación mínima de 5 km.
  - 4.23.9. El Centro de Datos alterno, deberá tener una área mínima de 246.6 m<sup>2</sup>.
  - 4.23.10. El Centro de Datos alterno, deberá contar con una luminosidad de mínima de 400 LUX.
  - 4.23.11. El Centro de Datos alterno, deberá contar con una puerta de acceso independiente con rampa y zona especial para carga y descarga de equipos.
  - 4.23.12. El Centro de Datos alterno, deberá contar con una sala de operadores independiente a la zona donde se encuentran instalados los equipos, con acceso visual a dicha área.
  - 4.23.13. El Centro de Datos alterno, deberá contar con un área especial para el almacenamiento de cartuchos correspondientes a los respaldos de registros vitales (cintoteca), con capacidad mínima de almacenamiento para 5,000 cintas.

**REFERIDO AL RESPALDO DE INFORMACION EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO (BACKUPS)**

- 
- 4.24. Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, el ejecutará los respaldos de información (**BACKUP**), en coordinación con el **BANCO**, para lo cual se utilizara tecnología de última generación que será propuesta por el **PROVEEDOR** y aprobada por el **BANCO**, de corresponder, fijando además los horarios para la ejecución de los respaldo y las políticas, las mismas que serán fijadas durante la etapa de implementación.
- 4.25. Con la finalidad de mantener un estándar en el tipo de cinta el **BANCO** será responsable de proveer las cintas para la ejecución de los respaldos (**BACKUP**).

#### **REFERIDO A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA**

El **PROVEEDOR**, deberá brindará el servicio de operación de la plataforma propuesta, las 24 horas al día, los 7 días de la semana, debiendo tomar en consideración lo siguiente:

- 4.26. El **PROVEEDOR**, será el responsable de ejecutar los procesos de respaldo de información (**BACKUP**) de los servidores o particiones equivalentes provistas en uso, el **BANCO** proveerá de las cintas, así como del servicio de traslado de la segunda copia de **BACKUP** a un lugar de seguridad externo al centro de cómputo.
- 4.27. El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar un monitoreo permanente del estado de los servidores, detectando mensajes de alerta y revisión de los Logs de errores.
- 4.28. El **PROVEEDOR**, deberá considerar como parte del servicio la ejecución del mantenimiento y soporte técnico de los elementos de hardware de toda la infraestructura contratada para la prestación del servicio.
- 4.29. El **PROVEEDOR**, en coordinación con el **BANCO**, deberá ejecutar cada seis (6) meses, una prueba de contingencia, durante la vigencia del contrato hasta un máximo de seis (6) oportunidades, siendo necesario que el **BANCO** provea la fecha y la información, así como el procedimiento de ejecución correspondientes que se deberán tomar en cuenta para la ejecución de las pruebas.
- 4.30. El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar mediciones del desempeño de la plataforma contratada, con la finalidad que el **BANCO**, pueda medir el estado del servicio ofrecido, esta información deberá ser remitida una vez por mes por correo electrónico a la persona que el **BANCO** designe en su oportunidad.
- 4.31. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionara acceso a la información con fines de supervisión, al **BANCO**, en la oportunidad que esta sea requerida, en lo referente a las operaciones de la plataforma contratada y las operaciones de la misma.
- 4.32. El **PROVEEDOR**, deberá presentar informe que incluya, un cuadro resumen en el cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR**, según el detalle técnico descrito en el presente documento.
- 4.33. El **PROVEEDOR**, será responsable de monitorear la cola de mensajes que el operador tendrá a su cargo, así como de los trabajos activos en los sub sistemas del AS/400.
- 4.34. El **PROVEEDOR**, será responsable de la gestión y soporte de las operaciones del ancho de banda suministrado por el **PROVEEDOR**.

- 
- 4.35. El **PROVEEDOR**, será responsable del monitoreo, activación y/o desactivación de los transriptores de impresión.
- 4.36. El **PROVEEDOR**, será responsable de monitorear las actividades del Sistema Operativo de la plataforma tecnológica y generar alertas, que permitan ejecutar acciones de soporte técnico.
- 4.37. El **PROVEEDOR**, será el responsable del monitorear las funciones de la plataforma tecnológica que se detallan a continuación:
- ✓ Utilización del procesador.
  - ✓ Utilización de paginación.
  - ✓ Utilización de espacio en disco.
- 4.38. El **PROVEEDOR**, será el responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo al centro de datos principal y alterno durante la vigencia de contrato, siendo necesario que estas actividades sean programados con anticipación y aprobadas por el **BANCO**.
- 4.39. El **PROVEEDOR**, será responsable de la automatización de todos los procesos requeridos por el sistema operativo del Power8 y software propietario de IBM o de cualquier otro sistema propietario de IBM necesario para la correcta operación de los servidores.
- 4.40. El **PROVEEDOR**, será responsable de brindar el Servicio de Supervisión de las operaciones del AS/400, a través de la asignación de operadores, durante las horas de operación del **BANCO**, y durante las horas en que se ejecuten las operaciones por lotes o carga de información de otras fuentes externas, esta condición se mantendrá durante toda la vigencia del servicio.
- 4.41. El **PROVEEDOR**, presentara reportes diario de las actividades ejecutadas o requeridas, vía correo electrónico al supervisor designado por el **BANCO**, esto incluye la incidencias que pudiesen presentarse.
- 4.42. El **PROVEEDOR**, brindara Capacitación permanente en el uso de las herramientas AS/400 (iSeries) al personal del **BANCO**, a cargo de la supervisión de las actividades del proyecto.
- 4.43. Con la finalidad de establecer límites y criterios de trabajo específicos que puedan ser cuantificables para establecer los cumplimientos por parte del **PROVEEDOR**, se elaboró una lista de actividades de ejecución de procesos o rutinas del **BANCO**, los cuales se deberán ejecutar y atender durante la vigencia de contrato y que se detallan a continuación:
- ✓ Se deberá ejecutar la Baja de los servicios y dar **IPL**.
  - ✓ Se deberá ejecutar la opción 21, cuando esta sea necesario o cuando se requiera para salvaguardar la integridad del sistema.
  - ✓ Se deberá verificar que los sockets y subsistemas (**QINTER, EIBS y QUSRWRK**) estén levantados.

- 
- ✓ Se deberá bajar sockets según el procedimiento de recepción definido, actividad que se ejecutara después de cada cierre diario con el Banco de Crédito.
  - ✓ Se deberán subir los servicios.
  - ✓ Se deberá ejecutar el intercambio de cintas (**CENTRAL FILES DIARIO, FUENTES y DESARROLLO**) - Reclaim storage.
  - ✓ Se deberá ejecutar la restauración de la librería **AGRPYFILES** del servidor de **PRODUCCION** al servidor de **CONTINGENCIA**.
  - ✓ Se deberá ejecutar una limpieza de spool (inmediatamente después del reclaim storage). Restauración mensual de cintas.
  - ✓ Se deberá elaborar un Informe mensual del estado de los iSeries.
  - ✓ Se Solicitar la contraseña **QSECOFR** para la restauración.
  - ✓ Envío de archivos Banco de Crédito.
  - ✓ Se ejecutara la transferencias de FTP - Banco dela Nación (1 antes, 2 después del cierre). Envío de e-mail con reportes después del cierre.
  - ✓ Ejecución del cierre diario. **BACKUP** especial.
  - ✓ Re direccionamiento de colas de impresión (Contabilidad / Operaciones). Verificación de runate.
  - ✓ **BACKUP** diario (después del cierre).
  - ✓ Se ejecutara el **BACKUP** de fuentes (después del cierre).
  - ✓ Envío de reportes diarios por sistema operativo.
  - ✓ **BACKUP** de desarrollo (Librerías de Desarrollo).
  - ✓ Proceso anulación de propuestas.
  - ✓ Revisión de suministro de cintas.
  - ✓ Restauración de archivos de **AGRSBSLIB**.
  - ✓ Envío de los reportes **CD0108** y al usuario **AGREVS** (el **ASP** tiene que estar a menos del 90%).
  - ✓ Envío de los reportes gl0560 y al usuario **AGRLSG y AGRWRA** (el **ASP** tiene que estar a menos del 90%).
  - ✓ Eliminación de **APSF, BPSF Y REPS**.
  - ✓ Envío de e-mail con reportes después del cierre.
  - ✓ Levantar servicios y activar sockets (**QINTER, EIBS, QUSRWRK y SOCKETS**).
  - ✓ Envío de **SCHEDULE** del **BANCO**.
  - ✓ Procesamiento de TELETRANSFER a través de la página web del BCP.

4.44. El **BANCO** como parte de su responsabilidad, proporcionará la información necesaria de los aplicativos propietarios al **PROVEEDOR**, con la finalidad que este pueda elaborar los procedimientos necesarios y estos sean ejecutados como parte de los arriba indicados.

4.45. El **BANCO** como parte de su responsabilidad, deberá notificar al **PROVEEDOR**, con veinticuatro (24) horas de anticipación cualquier modificación de un proceso diario, con la finalidad que este tome las previsiones del caso y pueda atender los requerimientos y asegurar la correcta operación del servicio.

#### **REFERIDO A LA COMUNICACIÓN ENTRE OFICINA PRINCIPAL Y PROVEEDOR**

4.46. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio se deberá establecer un enlace de comunicación dedicado, punto a punto, con una velocidad mínima de un (1) Mbps, que conectara la oficina principal del **BANCO**, y el Centro de Datos del **PROVEEDOR**.

- 
- 4.47. Con la finalidad de asegurar las comunicaciones entre el Centro de Datos del **PROVEEDOR** y la oficina principal del **BANCO**, se establecerá un segundo enlace (contingencia), con una velocidad mínima de un (1) Mbps, siendo necesario que este sea de un proveedor distinto al considerado para el enlace principal.
  - 4.48. La coordinación de las facilidades técnicas, con los operadores y/o empresas que faciliten los enlaces de comunicación requeridos en el numeral 5.8 y 5.9, estarán a cargo del **PROVEEDOR**.
  - 4.49. El **PROVEEDOR**, proporcionar el equipo de comunicación (Router), el mismo que será instalado y configurado en la oficina principal del **BANCO**, el mismo que contara con puerto principal y puerto secundario de comunicación.
  - 4.50. El **PROVEEDOR**, en su Centro de Datos, dispondrá de un equipo de comunicación (Router), dedicado para el **BANCO**, el mismo que contara con puerto principal y puerto secundario de comunicación.
  - 4.51. Como parte del servicio, el **PROVEEDOR**, implementara una o más herramienta de monitoreo para los enlaces dedicados.

#### **REFERIDO A LA COMUNICACIÓN LANY SEGURIDAD DE INFORMACIÓN**

- 4.52. El **PROVEEDOR**, configurar una red LAN física o virtual (VLAN) que será de uso exclusivo para el **BANCO**, en el Centro de Datos, para lo cual deberá incluir un Switch administrable capa tres con puertos Fast Ethernet con puertos a velocidad 1 Gbps, en alta redundancia.
- 4.53. El **PROVEEDOR**, implementara un cableado estructurado de categoría 6 o superior, para las comunicaciones dentro del Centro de Datos.
- 4.54. El **PROVEEDOR**, deberá configurar un Firewall bajo los estándares de seguridad del **BANCO**, con capacidad de configurar un túnel seguro VPN, para el enlace dedicado con la oficina principal del **BANCO**.
- 4.55. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá configurar un sistema de detección y prevención de intrusos (IPS), siendo necesario que se incluya además un sistema de detección y eliminación de virus informáticos.
- 4.56. El **PROVEEDOR**, deberá brindar de facilidades de conexión para los usuarios y sistemas del **BANCO** a través de túneles seguros (VPN), para soporte a las aplicaciones.
- 4.57. El **PROVEEDOR**, deberá coordinar con el **BANCO**, las políticas que se definirán para la seguridad de la información, tomando como base las definidas por el **BANCO**.

#### **REFERIDO AL HARDWARE REQUERIDO PARA EL AMBIENTE DE PRODUCCION, CONTINGENCIA, PROYECTOS, PRUEBAS Y DESARROLLO.**

- 4.58. El **BANCO**, con la finalidad de mantener sus operaciones a nivel nacional requiere que el hardware propuesto por el **PROVEEDOR**, cumpla los requerimientos técnicos mínimos que se detallan a continuación :



- 4.58.1. Un servidor iSeries POWER8 con una capacidad mínima de 6373 **CPW** (Commercial Processing Workload) de procesamiento o su equivalente en cores, destinado a **PRODUCCIÓN**.
- 4.58.2. Servidor iSeries POWER8 con una capacidad mínima de 6373 **CPW** (Commercial Processing Workload) de procesamiento o su equivalente en cores, destinado a **CONTINGENCIA**.
- 4.58.3. Servidor iSeries POWER8 con una capacidad mínima de 2731 **CPW** (Commercial Processing Workload) de procesamiento o su equivalente en cores, destinado a **PROYECTOS**.
- 4.58.4. Servidor iSeries POWER8 con una capacidad mínima de 2731 **CPW** (Commercial Processing Workload) de procesamiento o su equivalente en cores, destinado a **PRUEBAS** (testing).
- 4.58.5. Servidor iSeries POWER8 con una capacidad mínima de 2731 **CPW** (Commercial Processing Workload) de procesamiento o su equivalente en cores, destinado a **DESARROLLO**.
- 4.58.6. Los servidores deberán contar con un sistema operativo, OS/400 V7R1MO o superior, actualizado con los parches de seguridad disponible en el mercado.
- 4.58.7. Los servidores deberán contar con una memoria RAM, mínima de 30 Gigabytes, destinados para **PRODUCCION** y **CONTINGENCIA**.
- 4.58.8. Los servidores deberán contar con una memoria RAM, mínima de 12 Gigabytes, destinados para **DESARROLLO, PRUEBAS y PROYECTOS**.
- 4.58.9. Los servidores deberán contar capacidad de disco mínima de dos coma seis (2,6) Terabytes, destinados para **PRODUCCION, CONTINGENCIA y DESARROLLO**.
- 4.58.10. Los servidores deberán contar capacidad de disco mínima de uno coma treinta y dos (1,32) Terabytes, destinados para **PRUEBAS y PROYECTOS**.
- 4.58.11. Todos los servidores iSeries POWER8, deberán contar con un tiempo de respuesta menor o igual a los 3 (tres) segundos por transacción.
- 4.58.12. Para un mayor entendimiento de los puntos precedentes se presenta el siguiente cuadro resumen:

Partición	Data Center	Cores	Memoria (GB)	Disco (TB)
Producción	Principal	0.7	30	2.64
Contingencia	Secundario	0.7	30	2.64
Desarrollo	Secundario	0.3	12	2.64
Testing	Principal	0.3	12	1.32
Proyectos	Secundario	0.3	12	1.32

4.58.13. El **PROVEEDOR**, deberá facilitar al **BANCO**, por el tiempo de vigencia del contrato, tres (3) equipos de cómputo, para la gestión de las operaciones de la plataforma, los mismos que tendrán como mínimo las características técnicas siguientes:

- ✓ Procesador Intel Core i7-7700 de 7° generación
- ✓ Memoria RAM de 32 Gigabytes
- ✓ Disco Duro SATA de 1 Terabyte
- ✓ Tarjeta de red Gigabit Ethernet, Conexión a Ethernet Intel I219-LM, Wake-on-LAN
- ✓ Sistema Operativo Windows 10 Pro
- ✓ Pantalla de 21 pulgadas
- ✓ Teclado y mouse inalámbricos

**REFERIDO A LAS CONDICIONES DE FLEXIBILIDAD (AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO) DEL HARDWARE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO POR UN DETERMINADO PERIODO.**

**CONDICIONES GENERALES**

- 4.59. Como parte del servicio a brindar, el **PROVEEDOR**, facilitara al **BANCO**, la posibilidad de flexibilizar el incremento o decrecimiento de la capacidad de procesamiento del servidor de **PRODUCCION**, en la oportunidad que el **BANCO**, lo requiera.
- 4.60. El incremento de la capacidad de procesamiento, se ejecutara a solicitud del **BANCO**, por un determinado tiempo, siendo necesario que se remita correo electrónico al gerente del proyecto o quien designe el **PROVEEDOR**, para que gestione el pedido formulado por el **BANCO**.
- 4.61. EL **PROVEEDOR**, deberá atender el pedido de incremento o decrecimiento de la capacidad de procesamiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de remitido el correo electrónico y se tenga confirmación de su recepción, caso contrario se aplicara la penalidad que corresponda.
- 4.62. Con la finalidad de establecer criterios que permitan cuantificar la ejecución servicio requerido se ha definido lo siguiente:

URS Reales	Volumen real de la capacidad de procesamiento asignado de forma mensual al <b>BANCO</b> , por cada unidad de recurso calculado.
Tarifa por recurso adicional (Tarifa CRA)	Precio por cada UR asignada por encima de la Línea Base definida para cada recurso o servidor implementado.
Línea Base de Recursos	El valor de las unidades de cada recurso base que son asignadas para el cálculo del Precio base total.
Unidad de Recurso(s) o UR	Unidad o driver asignado en cada categoría de servicio, que sirve para calcular las capacidades asignadas y el precio total del servicio. Las unidades de recurso de cada servicio se encuentran definidas en el presente documento

Informe de Unidades de Recursos	Informe preparado por el <b>PROVEEDOR</b> y entregado al <b>BANCO</b> con el detalle de las <b>URS</b> asignadas para cada mes de forma adicional a la línea base.
---------------------------------	--

- 4.63. El **BANCO**, podrá solicitar el incremento de la capacidad de procesamiento, en la oportunidad que este lo requiera, siendo necesario el remitir correo electrónico al **PROVEEDOR**, indicando a que servidor se aplicara el incremento, el tiempo que durara el mismo, se debe considerar que el factor de incremento será de 0.1 Core IBM i, considerando a esta como la unidad de medida.
- 4.64. EL **BANCO**, ejecutara el pago de las unidades que haya incrementado al término del periodo (mes), en adición al importe mensual por el servicio de hosting, en caso de extenderse por más de un periodo, este pagara al término de cada periodo, hasta que el **BANCO**, solicite volver a la capacidad de procesamiento de la línea base definida en principio.
- 4.65. El **PROVEEDOR**, deberá presentar un Informe del consumo Unidades de Recursos que haya solicitado adicionalmente, el mismo que presentara cada décimo quinto (15º) día del mes, a partir del mes segundo mes de iniciado el servicio, este informe se anexara al informe mensual del servicio prestado.
- 4.66. El **PROVEEDOR**, deberá presentar un informe de Unidades de Recursos, el cual incluirá la siguiente información:
- ✓ Información de los URS reales consumidos del mes anterior del servidor donde se solicitó el incremento
  - ✓ Se deberá incluir la línea Base de Recursos del servidor donde se solicitó el incremento del mes anterior.
  - ✓ El CRA del mes anterior para cada categoría de la Unidad de Recursos.
  - ✓ El total de CRAs acumulado para todas las categorías de la Unidad de Recursos del mes anterior, la misma que refleja el precio total a pagar por el **BANCO**.
- 4.67. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que el **BANCO**, no podrá solicitar el incremento de la capacidad de procesamiento de uno o más servidores más allá de los valores indicados en la tabla siguiente:

N°	Partición	Centro de Cómputo	Cores
1	Producción	Principal	1.4
2	Contingencia	Secundario	1.4
3	Desarrollo	Secundario	0.5
4	Testing	Principal	0.5
5	Proyectos	Secundario	0.5

**REFERIDO AL SOFTWARE REQUERIDO PARA EL AMBIENTE DE PRODUCCION, CONTINGENCIA, PROYECTOS, PRUEBAS Y DESARROLLO.**

- 4.68. El **BANCO**, con la finalidad de mantener sus operaciones a nivel nacional requiere que el software propuesto por el **PROVEEDOR**, sea el que se detalla a continuación :

- 
- 4.68.1. Software Client Access para AS400 (licencias ilimitadas).
- 4.68.2. Software Websphere Development Studio para AS/400, el mismo que debe incluir lo siguiente:
- ✓ ILE RPG
  - ✓ ILE Cobol
  - ✓ ILE C
  - ✓ ILE C++
  - ✓ ADTS
- 4.68.3. El software que se deberá incluir en las computadoras personales será el siguiente:
- ✓ Web Facing Tool
  - ✓ Websphere Studio for iSeries
  - ✓ Visual Age for Java
  - ✓ Visual Age RPG y Code
  - ✓ MQ Series
  - ✓ Performance Tool
- 4.69. El mantenimiento de software, upgrades y actualizaciones del sistema operativo, instalados en los equipos de cómputo y servidores iSeries, estarán a cargo del **PROVEEDOR**.
- 4.70. El **PROVEEDOR**, facilitara en uso al **BANCO**, las licencias de software para uso exclusivo y dedicado, para cada uno de los ambientes requerido por el **BANCO**, las mismas que se listan a continuación:
- ✓ Una licencia de DB2 for iSeries
  - ✓ Una licencia para Servidor HTTP
  - ✓ Una licencia para Tool Box for JAVA
  - ✓ Una licencia para Developer Kit for JAVA
  - ✓ Una licencia para Webphere Application Server Standard Edition.
  - ✓ HTTP Server powered by Apache y Client Access Express.
  - ✓ Una licencia de software Websphere Development Studio para AS400 (iSeries).
  - ✓ Una licencia para ILE RPG
  - ✓ Una licencia para ILE Cobol
  - ✓ Una licencia para ILE C
  - ✓ Una licencia para ILE C++
  - ✓ Una licencia para ADTS
  - ✓ Una licencia para cada computadora para Facing Tool
  - ✓ Una licencia para cada computadora para Webphere Studio for iSeries
  - ✓ Una licencia para cada computadora para Visual Age for Java
  - ✓ Una licencia para cada computadora para Visual Age RPG y Code.
  - ✓ Una licencia para Performance Tool.
  - ✓ Licencias MQ Series (licenciado para los CPW descritos).
- 4.71. El **PROVEEDOR**, será el único responsable del servicio de mantenimiento de software y actualizaciones del sistema operativo (releases) y los aplicativos listados.

- 
- 4.72. En caso el **BANCO** solicite un upgrade de versión al sistema operativo durante la vigencia del contrato, esta solicitud será evaluada por el **PROVEEDOR**, quien evaluará la pertinencia del cambio, informando al **BANCO** las ventajas y desventajas del pedido, siendo necesario que este sea confirmado por el **BANCO**, por escrito.

#### **PRESTACION ACCESORIA – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLAs)**

##### **CONDICIONES GENERALES**

- 4.73. Con la finalidad de garantizar el proceso de implementación del servicio objeto de la contratación, el **PROVEEDOR**, deberá asignar personal técnico experimentado y todos los materiales e insumos necesarios que permitan una adecuada implementación e integración a los sistemas del **BANCO**.
- 4.74. El **PROVEEDOR**, a partir del día siguiente de la firma del contrato, dispondrá de sesenta (60) días calendarios para implementar y/o migrar los servicios a power8, en las condiciones descritas en los puntos precedentes.
- 4.75. El **PROVEEDOR**, deberá mantener durante la implementación del servicio objeto de la contratación, los estándares de calidad en cuanto a materiales y personal técnico, garantizando al **BANCO**, una implementación de calidad. Para lo cual, se tomara en cuenta las características, cantidades y condiciones descritas en el presente documento.
- 4.76. El **PROVEEDOR**, una vez concluido los trabajos de implementación del servicio objeto de la contratación, deberá proveer al **BANCO**, de un Servicio de Soporte Técnico (Post venta), la cual garantizara la operatividad del mismo durante la vigencia del contrato, siendo necesario que se incluya soporte vía telefónica, asesoría técnica para la mejora y optimización de los recursos implementados, sin que esto genere un costo adicional al **BANCO**.
- 4.77. El **PROVEEDOR**, proporcionara personal técnico, el cual deberá tener una experiencia mínima de cinco (05) años y además contara con certificación para el uso e implementación del servicio objeto de la contratación.
- 4.78. El **PROVEEDOR**, deberá de presentar un Cronograma de trabajo que permita al **BANCO**, realizar un adecuado seguimiento a las actividades de Implementación del servicio objeto de la contratación, el mismo que deberá ser aprobado por el **BANCO**, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato.
- 4.79. El **PROVEEDOR**, deberá proponer dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, a un profesional técnico que será líder del proyecto (responsable), que lo represente ante el **BANCO**, quien coordinara, administrará, supervisará, y controlará los recursos asignados al proceso de implementación servicio objeto de la contratación.
- 4.80. En caso el **PROVEEDOR**, deba reemplazar a quien lo representara, según lo descrito en el numeral 6.7, este deberá ser comunicado al **BANCO**, en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios.
- 4.81. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar un servicio oportuno y de calidad en todo momento, durante toda la vigencia del contrato.

- 4.82. El **PROVEEDOR**, deberá considerar como parte de sus actividades el programar, organizar y conducir las reuniones periódicas con el **BANCO**, con la finalidad de mantener informado al **BANCO**, de las actividades ejecutadas.

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 4.83. El **PROVEEDOR**, deberá atender las solicitudes vía telefónica del **BANCO**, en la oportunidad que este lo requiera, siendo necesario que estas sean resueltas dentro de las dos (2) horas siguientes de formulado el pedido.
- 4.84. El **PROVEEDOR**, deberá atender las solicitudes vía correo electrónico del **BANCO**, en la oportunidad que este lo requiera, siendo necesario que estas sean resueltas dentro de las tres (3) horas siguientes de formulado el pedido.
- 4.85. El **PROVEEDOR**, deberá asegurar una disponibilidad del 99.9% de los enlaces de comunicación principal y alternativo u cualquier otro que este incluido dentro del servicio a prestar.
- 4.86. En caso cualquiera de los enlaces, deje de operar o exista una interrupción del servicio, el **PROVEEDOR**, dispondrá de un máximo de dos (2) horas, desde el momento en que se reportó la incidencia para la resolución del mismo, en caso se exceda el tiempo indicado, se aplicara la penalidad correspondiente.
- 4.87. Como se ha descrito, en los puntos precedentes, existen operaciones que debe ejecutar el **PROVEEDOR**, para lo cual se ha definido procedimiento, en caso exista una mala práctica por parte del operador asignado, y esto devengue en una pérdida de información, mala carga de datos o cualquier análogo, se aplicaran las penalidades correspondientes.
- 4.88. El **PROVEEDOR**, está obligado a informar al **BANCO**, de las razones por las cuales incurre en la demora en la resolución de un incidente reportado, siempre que se haya excedido el plazo definido, a través de correo electrónico.
- 4.89. En caso el **PROVEEDOR**, ejecute un proceso de restauración de información a solicitud del **BANCO**, este se deberá ejecutar en el servidor de desarrollo, caso contrario y esta se ejecute en el ambiente de producción sin la solicitud expresa del **BANCO**, se estaría incurriendo un perjuicio, por tanto, se aplicarían las penalidades correspondientes, según el grado de perjuicio.

#### **RESPONSABILIDADES DEL BANCO**

- 4.90. El **BANCO**, será responsable de brindar las facilidades de acceso a la información que el **PROVEEDOR**, para la implementación de los servicios objeto de la contratación.
- 4.91. El **BANCO**, entregara información oportuna al **PROVEEDOR**, si este la requiere para el proceso de implementación de los servicios objeto de la contratación.
- 4.92. El **BANCO**, designara a un responsable que atenderá las solicitudes del **PROVEEDOR**, y será quien administre la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

- 
- 4.93. El **BANCO**, ejecutara los pagos por los servicios ofertados, siendo necesario para tal fin que se elabore un calendario de pagos, que será presentado junto a la propuesta económica.

## V. PENALIDADES

- 5.1. El **BANCO**, aplicara penalidades por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR**, las mismas que serán calculadas según el nivel de incidencia, complejidad y disponibilidad del servicio.
- 5.2. Las penalidades, serán aplicadas según como se indica en el reglamento de la ley de contrataciones vigente a la suscripción del contrato.

## VI. ENTREGABLE

- 6.1. El **PROVEEDOR**, como parte del Servicio de Hosting para Alojar un Centro de Cómputo Principal y Alterno, Operaciones y Administración de Base de Datos en AS/400, deberá presentar cada veinticinco (25) días, un informe técnico que será revisado y aprobado por el **BANCO**, el mismo que deberá contener la siguiente información:

- ✓ Detalle las actividades ejecutadas durante el periodo.
- ✓ Incidencias que fueron reportadas y atendidas
- ✓ Incidencias que fueron reportadas y no fueron atendidas o están en proceso, indicando los días de atraso.
- ✓ Informar si durante el periodo se ejecutaron actividades que requieran un cambio en el procedimiento de operación, previamente establecido (control de cambio).
- ✓ Informar del incremento de la capacidad de procesamiento, de corresponder.
- ✓ Cualquier otra actividad que el **PROVEEDOR**, considere oportuna incluir o hacer de conocimiento.

## VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- 7.1. El servicio de OUTSOURCING DE DATA CENTER, se ejecutará en un plazo máximo de treinta y seis meses (36), plazo que inicia al día siguiente de la firma del contrato.

## VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 8.1. Para efecto del trámite de pago, la División de Procesos y Tecnología, deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el servicio, de conformidad con lo establecido en el del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO.

---

**FORMATO N° 01****REGISTRO DEL PARTICIPANTE****NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:**

Nivel I ( )  
Nivel II ( )  
Nivel III ( )  
Exoneración ( X )

Denominación del proceso: EXONERACIÓN N°002-2018-AGROBANCO  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE DATACENTER

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>		
<b>(2) Domicilio Legal:</b>		
<b>(3) R. U. C N°</b>	<b>(4) N° Teléfono (s)</b>	<b>(5) N° Fax</b>
<b>(6) Correo(s) Electrónico(s):</b>		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de ----- de 2018

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**



---

**ANEXO N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES**  
**EXONERACIÓN N° 002-2018-AGROBANCO**  
Presente.-

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*),  
identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de .....*  
*en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

---

**ANEXO N° 02****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES****EXONERACIÓN N° 002-2018-AGROBANCO**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....),  
identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber  
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco  
Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el Servicio  
ofrecido cumple con los términos de referencia, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo  
con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la  
sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio de conformidad con las características, en la  
forma y plazo especificados en las Bases.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

---

**ANEXO N° 03****DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES**  
**EXONERACIÓN N° 002-2018-AGROBANCO**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **EXONERACION N°002-2018-AGROBANCO**, para la **Contratación del Servicio de Outsourcing de Datacenter**.

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

---

**ANEXO N° 04****DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**  
**EXONERACIÓN N° 002-2018-AGROBANCO**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 36 meses de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 05****CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**  
**EXONERACIÓN N° 002-2018-AGROBANCO**  
Presente. -

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la **Contratación del Servicio de Outsourcing de Datacenter**, es la siguiente:

<b>MONTO MENSUAL S/.</b>	
<b>MONTO TOTAL (36 MESES) S/.</b>	

El costo incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

---

## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato para la **Contratación del Servicio de Outsourcing de Datacenter**, que celebra de una parte el BANCO AGROPECUARIO, domiciliado en Avenida República de Panamá N° 3531, Dpto. 901, Urb. Limatambo Lima - San Isidro, con RUC N° 20504565794, debidamente representado por el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ..... y el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., conforme poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quienes en adelante se les denominará "**AGROBANCO**"; y de la otra parte \*\*\*\*\* con RUC N° \*, con domicilio en \*\*\*\*\*, distrito de \*\*\*\*\*, Lima, debidamente representado por el **Sr(a)**. ...., identificado/a con DNI N° ....., según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Acta e Sesión de Directorio N° 444-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo N°006-12-2018 (i), se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **Contratación del Servicio de Outsourcing de Datacenter**. El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de sus Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha .....

Mediante carta de fecha ..... de ....., el contratista hace entrega de la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Carta fianza de fiel cumplimiento ....

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante el presente documento se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales AGROBANCO contrata los servicios de EL CONTRATISTA, para la **Contratación del Servicio de Outsourcing de Datacenter**, en los términos y condiciones señaladas en el presente contrato, de conformidad con las Bases y propuesta técnica-económica, los mismos que formarán parte integrante del presente documento.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,087,982.81 soles. Este monto comprende el costo del servicio e incluye los impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio. Los pagos se harán efectivos luego de la presentación de los entregables indicados en las bases.

El pago se efectuará mensualmente por el monto de S/.30,221.74 Nuevos Soles y dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a cada entregable, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será 36 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados de esta exoneración que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación estará a cargo de la División de Procesos y Tecnología.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

---

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución operará de pleno derecho a partir del momento que AGROBANCO comunique a EL CONTRATISTA su decisión de resolver el contrato.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.



---

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios de LA ENTIDAD, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que LA ENTIDAD le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por LA ENTIDAD en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que LA ENTIDAD pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al ..... de ..... de 2018.

---

“LA ENTIDAD”

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”